



AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2009-00654

CONSTANCIA: Pasa a despacho del señor juez el oficio No. Procedente del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDÍO. Sírvasse proveer.

Armenia Q., 18 de mayo de 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO CALDERÓN MARTÍNEZ
DEMANDADOS: SANDRA PATRICIA SUAREZ LÓPEZ
RADICACIÓN: 630014003008-2009-00654-00

Vista la constancia secretarial y el oficio No. 0444 del 11 de mayo de 2022 procedente del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDÍO por medio del cual dejan a disposición por remanentes a órdenes de éste proceso los bienes embargados al demandado MILTON JAVIER SÁNCHEZ CASTAÑO, éste estrado judicial **ORDENA OFICIAR** al referido juzgado a fin de comunicarle que en éste asunto el señor SÁNCHEZ CASTAÑO no funge como demandado y la orden de embargo de remanentes emitida el 30 de mayo de 2021 se direccionó al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DL CIRCUITO DE ARMENIA, no obstante, al momento de elaborarse el oficio No. 0549 del 4 de junio de 2021 por parte del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad, se cometió un error al citar el proceso ejecutivo radicado al 2019-00337 instaurado por José Ignacio Quintero Triana, en contra del señor Milton Javier Sánchez Castaño, cuando se itera, éste último no figura como demandado en éste asunto.

En consecuencia, se ordena dejar sin efectos la comunicación efectuada a través del oficio No. 0549 del 4 de junio de 2021 por no ajustarse al contenido del auto proferido por éste estrado.



LIBRESE oficio con destino al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDÍO informando lo aquí dispuesto para que realice los ordenamientos pertinentes con relación a los bienes que se dejaron a disposición de éste juzgado por error en la elaboración del oficio.

Sin menoscabo de lo anterior, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDÍO debe tener presente que el yerro señalado en líneas anteriores, le fue comunicado previamente por oficio No. 1197 del 27 de octubre de 2021 remitido el 28 del mismo mes y año.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

20 DE MAYO DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00b0713419b0deb1d9e395af35d86908b8139f5d20ca2a1021f1b69d91182f99**

Documento generado en 19/05/2022 10:03:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>